

POY LATAM

**Cine &
Multimedia**

A medida que el mundo del periodismo visual evoluciona, nosotros estamos evolucionando con él. Estamos expandiendo nuestras categorías multimedia para incluir películas así como sitios web, proyectos documentales en medios sociales, trabajos interactivos experimentales y videos 360. Las nuevas categorías incluirán largometrajes, cortometrajes, cortometrajes web e interactivos.

CATEGORÍAS

Largometraje

Un documental de 41 minutos o más.

Corto

Un documental de entre 15 y 40 minutos.

Mini-Doc

Un documental de menos de 15 minutos de duración.

El mejor uso de la fotografía en línea

Este premio honra los esfuerzos excepcionales e innovadores de contar historias documentales a través de fotografía o vídeo. Buscamos páginas web y cuentas de medios sociales que se basan en gran medida en fotografías o multimedias para contar una historia y como una parte crítica de la experiencia del usuario.

Excelencia e innovación en la narración visual experimental

Buscamos proyectos documentales innovadores como RV, vídeo de 360°, narraciones ramificadas, experimentales, 3D y documentales interactivos.

REGLAS

REQUISITOS

- Al menos uno de los autores tiene que ser ciudadano de un país de Iberoamérica (se entiende toda América Latina, más España, Portugal y el Caribe), o residente legal en un país de Iberoamérica por al menos un año. Si hay alguna duda le pediremos prueba de nacionalidad o residencia.
- Lea cuidadosamente las categorías. Los trabajos presentados no serán cambiados de categoría por los jueces.
- Las presentaciones están abiertas a películas de no ficción, videos y proyectos interactivos de todos los formatos, temas y duraciones. El cineasta acepta la responsabilidad de presentar su trabajo en formato digital accesible en línea. No podemos garantizar que podamos revisar proyectos interactivos que no sean fácilmente accesibles en línea o que requieran de hardware especializado.
- Todas las películas elegibles deben haber sido completadas en 2019 o 2020.

ENVÍO

Es gratuito participar en el POY Latam. El POY Latam no paga cuotas de proyección.

Los proyectos se aceptarán entre el 30 de noviembre y el 2 de enero mediante Film Freeway.

POY Latam requiere que el trabajo presentado a concurso se encuentre en línea. Los vídeos pueden ser subidos a Vimeo (enlace privado protegido por contraseña), Youtube (enlace no listado), o al reproductor de video de FilmFreeway.

Enviar por Film Freeway

<https://filmfreeway.com/POYLatam>

JUZGAMIENTO

Los jueces escogerán el mejor trabajo multimedia del año, el mismo que recibirá un premio de \$1.000 en efectivo. Los demás ganadores recibirán un certificado digital.

La evaluación final se realizará entre el 21 y el 24 de enero. Por favor, asegúrese de leer cuidadosamente las descripciones de las categorías. Los jueces serán anunciados en breve.

Los trabajos ganadores serán proyectados en el Cine Cosford de la Universidad de Miami en el 2021 como parte de una exposición del POY Latam.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor de los trabajos presentados pertenecen a los respectivos autores. Éstos conceden al POY Latam la autorización internacional, irrevocable y perpetua para reproducir los trabajos presentados a la convocatoria en cualquiera de sus publicaciones, páginas web o exposiciones y haciendo referencia al fotógrafo y el premio recibido en el concurso.

Los participantes garantizan que el trabajo presentado es original del artista o del colectivo y, como tal, dicho artista o colectivo es el único y exclusivo propietario y titular de los derechos de autor del trabajo presentado; y que la parte que presenta el trabajo tiene el derecho de publicarlo o presentarlo para su posible exposición y concede al POY Latam todos los permisos requeridos. Los participantes aceptan no presentar trabajos que (1) infrinjan los derechos de autor, de propiedad intelectual, de propiedad industrial, personales o morales de terceros, así como de cualquier otra naturaleza, incluyéndose pero no limitándose a, derechos de autor, de marca registrada, de patente, de secreto profesional, privacidad, publicidad u obligaciones de confidencialidad; y (2) que en ningún caso violen la ley aplicable estatal, federal, provincial o local.